

cos Forenses, convocadas por Resolución de 6 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de conformidad con los puntos 4.5, 5.1. y 5.3 de la Resolución de convocatoria, Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Nombrar a los miembros del Tribunal calificador de estas pruebas selectivas, que figura en el anexo I de esta Resolución y que tendrá la categoría primera de las previstas en el anexo IV del Real decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Segundo.—Aprobar y publicar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses. La relación de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, figura en el anexo II de la presente Resolución.

Tercero.—Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los Servicios de Información de este Ministerio, calle de la Manzana, número 2 y San Bernardo, número 21, 28015 Madrid, órgano competente de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50, 18035 Madrid y página web del Ministerio de Justicia (www.mju.es «Ofertas de Empleo Público»).

Los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Cuarto.—Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso potestativo de reposición ante la Secretaria de Estado de Justicia en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. En ambos casos contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de abril de 2002.-El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO I

Tribunal calificador Médicos Forenses

Tribunal titular:

Presidente: Don José Cabrera Forneiro, Médico Forense, Jefe de Sección de Información Toxicológica.

Vocales: Ilustrísimo señor don Miguel A. Fernández de Marcos Morales, Magistrado; don Vicente Moya Pueyo, Catedrático de Medicina Legal y Forense; don Emilio Donat Laporta, Médico Forense; doña Leonor Ladrón de Guevara Guerrero, Médico Forense; doña Pilar Gascó Alberich, Técnico Facultativo; don Eduardo Lázaro Blanco, Funcionario grupo A de la C.A. Andaluza; don José Luis González Moure, Funcionario grupo A del Gobierno de Canarias; don Jordi Vela Martínez, Funcionario grupo A de la Generalitat de Cataluña.

Secretaria: Doña Cristina Santaolalla López, Funcionaria Grupo A destinada en el Ministerio de Justicia

Tribunal suplente:

Presidente: Don Mariano Perea Folgueras, Médico Forense, Jefe de Sección Anatomía Patológica.

Vocales: Ilustrísima señora doña Blanca Rodríguez García, Fiscal; doctor don José A. Sánchez Sánchez, Profesor Titular de Medicina Legal y Forense; don Manuel García Nart, Médico Forense; doña Milagros Bedia Álamo, Médico Forense; don Antonio Gómez García, Técnico Facultativo; don Alfredo Bolaño Ruiz, Funcionario grupo A de la C.A. Andaluza; don Manuel Luján Henríquez, funcionario grupo A del Gobierno de Canarias; doña Anna Cordomí Duatis, Funcionario grupo A de la Generalitat de Cataluña.

Secretaria: Doña Carmen Juárez Lasso, Funcionaria grupo A destinada en el Ministerio de Justicia.

ANEXO II

Relación definitiva de aspirantes excluidos Cuerpo Nacional de Médicos Forenses

(Resolución de 6 de septiembre de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 27)

Núm. orden	NIF	Apellidos y nombre	Comunidad	Adm./Exc.
90	7.860.822-C	Fornieles López, Adriana		Exc. 1
190	17.692.484	García Montenegro, Alberto		Exc. 1
95	44.401.173	Mirón Nuñez, Francisco Javier		Exc. 1
211	27.292.379	Pérez Romero, Manuel.	Andalucía.	Exc. 5
176	30.557.406	Tejedor Andrés, María José	Cataluña.	Exc. 5

Causas de exclusión

1. No especificar ámbito por el que concurre o ámbito no convocado.

5. No haber pagado los derechos de examen o pagarlos fuera de plazo o no justificación de la exención de pago en los términos exigidos en la convocatoria (sólo para discapacitados y demandantes de empleo).

MINISTERIO DE DEFENSA

7329 RESOLUCIÓN 632/38047/2002, de 3 de abril, de la Dirección de Enseñanza Naval, por la que se hace público el nombramiento del Tribunal de selección de la convocatoria para el acceso a la condición de militar de complemento de la Armada.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.2 de la Resolución número 452/38021/2002, de 26 de febrero, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» número 60 y «Boletín Oficial del Defensa» número 52), se publica el nombramiento del Tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas de la convocatoria para el acceso a la condición de Militar de Complemento de la Armada.

Tribunal de Selección

Titulares:

Presidente: Capitán de Navío, don Julio Suanzes Edreira (32.591.220).

Secretario: Teniente Coronel de Infantería de Marina don Jorge Ivars Pérez (22.926.395).

Vocales:

Comandante Psicólogo don Pedro Herrero Calvo (7.818.454).
Teniente Psicólogo don Jaime Mas Esquerdo (77.505.453).
Teniente Psicólogo don Jesús García Trabajo (9.755.411).
Capitán de Fragata don Ricardo Morales Domínguez (35.984.454).

Suplentes:

Presidente: Capitán de Navío don Juan Carrasco Gómez (369.400).

Secretario: Capitán de Fragata don Germán Aransay Capellán (16.456.468).

Vocales:

Comandante Psicólogo don José Luis Díaz Aznar (22.925.747).
Teniente Psicólogo doña Sagrario Alonso Díaz (2.231.057).
Capitán de Corbeta don Manuel Triano Pauso (28.659.382).

Madrid, 3 de abril de 2002.—El Almirante, Director de Enseñanza Naval, Emilio José Nieto Manso.

7330 *RESOLUCIÓN 160/38044/2002, de 8 de abril, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación, para el acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.*

De conformidad con la Ley 42/1999, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 283), de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, y en aplicación de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil, aprobado por Real Decreto 1951/1995, de 1 de diciembre, por tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria única del Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas («Boletín Oficial del Estado» número 253), vengo en resolver, con arreglo al Real Decreto 200/2002, de 15 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 43), por el que se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo de la Guardia Civil para el año 2002, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, lo siguiente:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para el ingreso directo en los centros docentes de formación de la Guardia Civil para el acceso a la Escala de Cabos y Guardias de dicho Cuerpo.

Segundo.—Las pruebas selectivas se registrarán por las siguientes disposiciones:

Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, («Boletín Oficial del Estado» número 283).

Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas («Boletín Oficial del Estado» número 119).

Real Decreto 1951/1995, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil («Boletín Oficial del Estado» número 302).

Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas («Boletín Oficial del Estado» número 253).

Orden de 9 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 92), por la que se aprueban las bases y circunstancias aplicables a los procesos selectivos para ingreso en los centros docentes militares de formación para el acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.

Orden de 12 de abril de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 91), por la que se dan normas para la realización de las pruebas de aptitud física en los procesos selectivos para acceso a la enseñanza militar de formación para adquirir la condición de militar de carrera, militar de complemento y militar de carrera de la Guardia Civil.

La presente Resolución y sus anexos.

Tercero.—El General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso selectivo.

Madrid, 8 de abril de 2002.—El Subsecretario, Víctor Torre de Silva y López de Letona.

ANEXO I**Bases de la convocatoria****1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición para el ingreso directo en el centro docente de formación que faculta para acceder a la Escala de Cabos y Guardias

de la Guardia Civil, para cubrir un total de dos mil doscientas ochenta (2.280) plazas, distribuidas de la siguiente forma:

1.1.1 Mil trescientas sesenta y ocho (1.368) plazas para militares profesionales de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas que lleven, al menos, tres años de servicios efectivos como tales antes del día 16 de septiembre de 2002, fecha prevista de incorporación al centro de formación.

1.1.2 Doscientas cincuenta (250) plazas para los alumnos del Colegio de Guardias Jóvenes.

1.1.3 Seiscientos sesenta y dos (662) plazas libres.

1.1.4 Las plazas reservadas a militares profesionales de tropa y marinería no cubiertas por cualquier motivo podrán acumularse, hasta un máximo del 50 por 100, al cupo de plazas libres.

1.1.5 Las plazas reservadas para los alumnos del Colegio de Guardias Jóvenes que queden sin cubrir se acumularán al cupo de plazas libres.

2. Condiciones para optar al ingreso

2.1 Los aspirantes deberán reunir, antes de que finalice el plazo de admisión de instancias, las siguientes condiciones:

2.1.1 Tener la nacionalidad española.

2.1.2 No estar privado de los derechos civiles.

2.1.3 Acreditar buena conducta ciudadana conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre Expedición de certificaciones e informes sobre conducta ciudadana.

2.1.4 Carecer de antecedentes penales.

2.1.5 No estar procesado por delito doloso ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.6 No tener reconocida la condición de objetor de conciencia ni estar en trámite su solicitud.

2.1.7 Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido ni cumplir los treinta dentro del año 2002.

De conformidad con la disposición transitoria quinta del Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre, a los militares profesionales de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas, no les será de aplicación el límite de treinta años de edad.

2.1.8 Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la fecha de inicio de la primera prueba, del título de Graduado en Educación Secundaria o acreditar la superación de la prueba que recoge el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, referida a los ciclos formativos de la formación profesional específica de grado medio, o tener titulación o estudios con equivalencia académica o superiores a los señalados, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo («Boletín Oficial del Estado» número 179).

2.1.9 Estar en posesión del permiso de conducción clase B o superior.

2.1.10 Poseer la aptitud psicofísica que se determina en la Orden de 9 de abril de 1996, con excepción de los ejercicios físicos que se realizarán de acuerdo con los criterios y marcas establecidos en el Anexo II de la presente convocatoria.

2.2 Comprobación de requisitos: si durante el proceso selectivo y los periodos de formación se tuviere conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el Tribunal, desde la publicación de la lista definitiva de admitidos a las pruebas hasta la fecha de publicación de la relación a que se refiere la Base 10.4, o la Jefatura de Enseñanza, a partir de dicho momento y durante los periodos de formación, previo trámite de audiencia al interesado, acordará su exclusión de la convocatoria mediante resolución motivada, perdiendo todos los derechos nacidos de su participación en la misma sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera haber incurrido en los casos de falsedad.

3. Instancias

3.1 Las instancias, cuyo modelo se publica como anexo III de la presente Resolución y el impreso de Tasas de Examen serán